"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2025-A/MDLL

Llaylla, 08 de abril del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Expediente Administrativo N°1270, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Marcelino Josue Limas Pachacamac, identificado con DNI N°20999725, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL ANEXO PORVENIR**;

C0NSIDERANDO:

Que, conforma lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representa tienen como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten a ella;

Que, conforme al artículo 113° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invalorable en la modernización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1270, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Marcelino Josue Limas Pachacamac, identificado con DNI N°20999725, refiere que se ha desarrollado una reunión general en el Anexo de Porvenir en donde fue elegido por los pobladores como nuevo Delegado Vecinal, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, de conformidad al Acta de reunión ordinaria, de fecha 06 de abril del 2025, los beneficiarios realizaron su proceso de cambio de autoridades, debiéndose reconocer.

Que, con Informe N°157-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 07 de abril del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, solicita el reconocimiento del delegado vecinal del Anexo de Porvenir;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER al **Sr. MARCELINO JOSUE LIMAS PACHACAMAC**, identificado con DNI N° 20999725 como **DELEGADO VECINAL DEL ANEXO PORVENIR** del Distrito de Llaylla, Provincia Satipo, Departamento Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de (01) un año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. **-ENTREGUESE,** el **CREDENCIAL** respectivo al Delegado Vecinal del Anexo de Porvenir.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° GERENCIA MUNICIPAL SATIPO

ARTÍCULO TERCERO. -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Imagen de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA V°B° SGDSM SATIPO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA